

TEXTOS APROBADOS

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



X Legislatura

Moción relativa a política general en materia de gestión telefónica de Emergencias 061 y Salud Responde

Núm. de expediente: 10-18/M-000009

Tipo de iniciativa: Moción

Proponente: G.p. Podemos Andalucía

Fecha de presentación: 29 de mayo de 2018

Órgano de tramitación: Pleno del Parlamento

Calificación favorable: *BOPA* núm. 711, de 5 de junio de 2018

Aprobación por el Pleno del Parlamento: *DSPA* núm. 126, de 7 de junio de 2018 

Enmiendas: *BOPA* núm. 724, de 22 de junio de 2018

Moción aprobada: *BOPA* núm. 729, de 29 de junio de 2018

MOCIÓN RELATIVA A PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Volver a reiterar la necesidad de la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones que se contemplan en la Ley General de la Seguridad Social de las personas receptoras de pensiones no contributivas, cuya gestión tiene encomendada esta Comunidad Autónoma, realizando una interpretación de la norma por la que el Gobierno de la Junta de Andalucía pueda reconocer los supuestos que permitan eliminar la incompatibilidad entre el pago de las pensiones no contributivas y la percepción de una herencia cuya cuantía líquida heredada sea superior al importe anual de la pensión de jubilación o invalidez, siempre que la primera cuantía no exceda del doble de la segunda.

2. Incrementar de forma paulatina la cuantía de las ayudas sociales de carácter extraordinario en favor de las personas que perciben pensiones no contributivas por jubilación o invalidez, de manera que en un período de cinco años haya pasado de los 125,50 euros anuales de 2018 al importe suficiente para que, una vez sumada a la pensión contributiva correspondiente, se alcance la cuantía mínima anual del IPREM en 14 pagas.

3. Solicitar, en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se promueva la rebaja de los criterios de concesión de pensiones no contributivas de invalidez, que establecen en la actualidad la obligatoriedad de acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

4. En base a las competencias autonómicas en materia de asistencia y servicios sociales, reconocer el derecho a la percepción de ayudas sociales de carácter extraordinario a aquellas personas que no perciban pensiones contributivas por invalidez debido a que acreditan un grado de discapacidad cercano, pero inferior al 65%, valorando en estas ayudas factores como la imposibilidad de percibir otros ingresos o la exclusión del mercado laboral.

5. Realizar un estudio sobre la repercusión que ha tenido en el bienestar de las personas mayores y pensionistas la exclusión de medicamentos de la financiación pública, analizando tanto la evolución de los precios de los medicamentos excluidos de la financiación como el número de personas mayores y pensionistas que se han visto obligados a abandonar los tratamientos médicos prescritos.

6. Elaborar y aprobar en un plazo de seis meses un plan especial de apoyo a las personas mayores de 65 años y pensionistas en situación de exclusión social.

7. Ampliar las plazas en centros residenciales de titularidad pública, o, en su defecto, financiados con fondos públicos, para personas mayores dependientes que tengan reconocido el grado III (gran dependencia), según disponibilidad presupuestaria.

